

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino del término municipal de Los Palacios (Sevilla).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino del término municipal de Los Palacios (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 13 de julio del año en curso, el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino denominada Sierra de Cazorla, de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino denominada «Sierra de Cazorla» que comprende los términos municipales de Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomé (Jaén), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 13 de julio del año en curso, el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino, del término municipal de Bélmez (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Bélmez (Córdoba) para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 13 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Parapanda, por la que se incluye el término municipal de Algarinejo (Granada).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Parapanda», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Algarinejo (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso, la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Algarinejo en la Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.*

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo

establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 15 de julio de 1998».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

#### A N E X O

##### HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

- Grupo Editorial Universitario.

Material curricular impreso y audiovisual para alumnado de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º, 4.º y 5.º, «Aires del Sur, lenguaje, habla y cultura andaluza».

- Raúl Segura, Marta Torres y María Torres.

Material curricular, libro del alumno y del profesor, «Lenguaje Musical, cursos 1.º, 2.º y 3.º». (Primer, Segundo y Tercer trimestre).

*RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgados, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan de Dios Molina Mendoza y otros recurso contencioso-administrativo núm. 775/97, Sección 3.ª, contra la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 26 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/98-E, interpuesto por don Baldomero Manuel Pavón Prieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Baldomero Manuel Pavón Prieto, recurso contencioso-administrativo, contra la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de noviembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1117/98-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de junio de 1998

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.*

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas conforme al Título VIII de dicha Ley a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

- Fundación Rodríguez Acosta.

Convenio con la Fundación Rodríguez Acosta para la realización de un programa de actuación cultural.

01.19.00.01.00.48101.35G.7.

5.000.000 de ptas.

- Fundación María Zambrano.

Convenio con la Fundación María Zambrano para la conservación, fomento de la investigación y difusión de la obra de María Zambrano.

01.19.00.01.00.48101.35G.7.

3.000.000 de ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.